

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
} clearing	38,10		43,80
} extraclearing			12,56
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de diecisiete viviendas distribuidas en tres tipos, con todos sus servicios, en Avilés, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos de Miguel, acciéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y ocho mil, seiscientas cuarenta y una pesetas con un céntimo, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de un año, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder

concurrir a la subasta de once mil trescientas setenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Asturias y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de diecisiete artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, replanteo y cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos

sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Asturias.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de veintidós mil setecientos cuarenta y cinco (22.745) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certifica-

ciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 22 de junio de 1942.  
1.042-O

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### Agrupación Automóvil

#### Comisión para la Venta de Material automóvil y repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de 33 camiones «Fiat», modelo 618, con seis neumáticos. Entre los vehículos algunos se encuentran en condiciones de funcionamiento, y la mayoría en estado de posible reparación o reconstrucción.

La subasta se celebrará el día dieciséis de julio, a las diez de la mañana, en el local garaje de la Agrupación, en la calle de Andrés, núm. 8 (Puente de Vallecas), a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de las oficinas de la Agrupación Automóvil, sitas en Felipe V, núm. 4, segundo piso, en cuya acta se fijan las condiciones en que se encuentra cada camión.

Drán examinarse estos vehículos los días 12, 13, 14 y 15 del actual mes, en el mencionado local de la calle de Andrés, núm. 8.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 1.50 pesetas, en la Caja de la Agrupación, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta una hora antes de la celebración de la subasta, ingresando en dicha Caja el 5 por 100 del precio tope marcado en cada vehículo a que opten, no pudiendo cada licitador, en su propio nombre, optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a lo expuesto en el anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 7 de mayo próximo pasado.

El modelo de proposición se hallará expuesto en el cartel de anuncios de las oficinas de la Agrupación Automóvil.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Presidente de la Comisión, Gonzalo Ecija Cervilla.

1.044-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura núm. 3, de esta oficina y 1.125 de la Dirección General de la Deuda, vencimiento 15 de febrero de 1942, de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, con impuesto, presentada en esta dependencia en 16 de enero de 1942, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 486.145 al 48; serie B, números 158.155 y 56; serie C, números 42.863, 89.991 al 94, 97.767, 98.004, 98.016 al 19, 135.312 al 15, 137.687 y 137.688.

Zaragoza, 30 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

1.036-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Salvador Fullá Mundet, Presbítero, con domicilio en Besalú (Sn. Ferreol), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos Deuda Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 691.638, 784.004, de mil pesetas nominales.

Un título Deuda Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie G, núm. 8.018, de cien pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

La primera inserción tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de junio de 1942, página 2.458.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

3.516-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Don Anacleto Fernández y Fernández, cura párroco de Navia de Suarna, en instancia dirigida a esta Delegación participa el extravío de un resguardo de depósitos que a continuación se detalla y que fué constituido en esta Caja Sucursal en concepto de «Necesarios sin interés», por el mismo, en 3 de junio de 1937.

Número 1.686 de entrada y 614 de registro, por trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, como consignadas por don Anacleto Fernández, vecino del Ayuntamiento de Navia de Suarna, para responder de la cuota que le fué asignada por Utilidades en dicho Ayuntamiento para el año 1934, más el 25 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Cuyo extravío se hace público a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lugo, 18 de abril de 1942.—El Delegado de Hacienda.

1.005-X-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA J.—96

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 13, de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Gabriel Auguet Roset, domiciliado en Barcelona, calle de Librería, número 4, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, serie A.—Núms. 400.017, 429.921 y 22, 492.554.

Serie C.—Número 4f.815.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928.—Serie C, número 75.722.

Por un importe total de 12.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 12 de junio de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.498-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Mas Galadíes.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Verdú.

Capacidad de producción: 48.000 kilogramos de almendras descascaradas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lerida, 26 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

999-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA****Nueva industria**

Peticionario: Don Mauricio Pérez Rebollo, en representación de «Gas Carbón Salamanca, S. A.».

Objeto de la instalación: Preparación de carbones de origen vegetal aptos para gasógenos y aglomerados de carbones menudos de origen mineral y vegetal.

Producción: Carbón vegetal, 9.000 toneladas anuales.

Aglomerados, 1.600 toneladas anuales.

Se empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número uno.

Salamanca, 26 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

994-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ignacio Ballesteros de la Cruz.

Objeto de la ampliación: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para empalme de la actual con Hidroeléctrica del Agueda, S. A., y de una caseta de transformación.

Producción: Se sustituirá la energía térmica durante el estiaje por hidráulica.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, núm. 1.

Salamanca, 27 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

993-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Adell Maqués.

Objeto de la ampliación: Instalar 20 telares mecánicos en su fábrica de tejidos.

Producción: Se aumentará en unos 160.000 metros anualmente.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, 27, 2.º.

Castellón, a 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

996-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco León y Font de Mora.

Objeto de la ampliación: Instalar un molino marca «Hispania» compuesto de tres pares de cilindros trituradores y tres pares de cilindros compresores con los elementos accesorios necesarios.

Producción: 8.000 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, 27, 2.º.

Castellón, a 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

996-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: Loscertales, S. A., fábrica de muebles de lujo y recons-

trucción de vagones de ferrocarril, en Sevilla.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para aumentar y perfeccionar la producción.

Producción: El aumento será el correspondiente a medio metro cúbico de maderas y quinientos kilogramos de hierros redondos mensualmente.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

993-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Distribuidora Palentina», S. A.

Objeto de la industria: Transporte y distribución de energía eléctrica a los pueblos situados en las zonas de Carrión de los Condes y Saldaña.

Producción: Potencia prevista, 419 KV.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor Pral, 28.

Palencia, 11 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, J. María González Melero.

992-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Herranz Fernández, Navalmanzano (Segovia).

Objeto de la ampliación: Producir aceites derivados de resinas, como complemento de su industria de preparación de colofonías y aguarrás.

Producción: La instalación será capaz de preparar 1.000 kilogramos de aceites diarios.

Esta ampliación de industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados,

grados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 18 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

935-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Ferriz Enrique.

Objeto de la industria: Aserrar maderas.

Producción: 2.100 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 25 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.002-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Gabriel Bravo Segura.

Objeto de la industria: Fabricación de pescado en salazón y vinagre, en Garrucha.

Producción: 300.000 Kgs. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 26 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.004-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Fournon Ponce.

Objeto: Ampliar su industria de aserradero, mecánico establecida en la localidad de Herrás, de esta provin-

cia de Cáceres, instalando un aparato de sierra de mesa de 80 centímetros de diámetro de volante, accionado por electromotor de 7.5 HP. de potencia, y cepilladora mecánica con tableros de 30 centímetros de ancho, accionada por electromotor de 2 HP.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Monfort.

1.003-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

### Nueva industria

Peticionario: Ayuntamiento de Peruela.

Objeto de la industria: Suministro de energía eléctrica a los pueblos de San Román de los Infantes, Arcillo y la Publica de Campeán.

Toda la maquinaria y material que se instale será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que crean oportuno, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, A. Barrena.

991-X-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

### Anuncio de destajo

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de los corrientes se abre un concurso para la ejecución por el sistema de destajo de las obras de adoquinado granítico (10-13) sobre base de hormigón en la travesía de Noya, parte comprendida entre la carretera de Boimorto a Muros, en la Alameda y la provincial de Noya a Cabo Cruz, en el Malecón de Cadarso, cuyo presupuesto asciende a 175.261,06 pesetas, que serán satisfechas con cargo a los fondos de la Décima del Puro Obrero.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día 16 del próximo mes de julio, en el despacho de la Presidencia de esta Diputación.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, modelo de proposición, así como las disposiciones legales, a cuyo cum-

plimiento viene obligado el destajista, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

La Coruña, 27 de junio de 1942.—El Presidente.

1.037-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Convocatoria para la provisión de plazas de Médico Psiquiatra de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet

La Comisión gestora de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1942, acordó rectificar la convocatoria publicada en el número 131 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el número 113 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes a los días 11 y 12 de mayo de 1941, respectivamente, relativa a las anunciadas oposiciones para la provisión de cinco vacantes de Médico Psiquiatra de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet, en el sentido de que las vacantes a proveer son cuatro: tres de ellas de Médico de Sección y una de Médico auxiliar interno, dejando, por tanto, sin efecto la convocatoria por lo que se refiere a una de las dos precisadas plazas de Médico auxiliar interno, o sea la asignada al turno quinto o de provisión libre.

Rectificación que se hace pública a los efectos procedentes y para conocimiento de los señores facultativos que han solicitado tomar parte en las meritadas oposiciones.

Barcelona, 22 de junio de 1942.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1.036-O.

## CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### Anuncio para provisión de vacantes

La Comisión Gestora de este Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión celebrada con fecha 30 del pasado mes de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, adoptó el acuerdo de proveer en propiedad las plazas vacantes que a continuación se expresan, en los turnos y con las condiciones que se indican.

### Turno de Caballeros Mutilados por la Patria

Una plaza de Jefe de la Sección de Vías y Obras, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más tres mil en concepto de gratificación fija.

**Turno de ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención**

Una plaza de peón caminero, con el sueldo anual de mil setecientos veinticinco pesetas.

Una plaza de cobrador de arbitrios en Arrecife, con el sueldo anual de mil trescientas pesetas.

Una plaza de Agente ejecutivo de la zona de Arrecife, con la remuneración del importe del recargo de cada cédula que haga efectiva.

Una plaza de Vigilante de arbitrios en la isla de La Graciosa, con la gratificación del cincuenta por ciento del importe de la recaudación.

**Turno de ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan los requisitos exigidos en el apartado b) del epígrafe noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939**

Una plaza de peón caminero, con el sueldo anual de mil setecientos veinticinco pesetas.

Una plaza de Agente ejecutivo de la Zona integrada por los términos municipales de Haría y Teguiise, con la remuneración del importe del recargo de cada cédula que haga efectiva.

**Turno de huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y asesinados por los rojos**

Una plaza de Agente ejecutivo de las Zonas integradas por los términos municipales de San Bartolomé, Tías, Tinajo, Yaiza y Famés, con la remuneración del importe del recargo de cada cédula que haga efectiva.

Una plaza de Vigilante de arbitrios en Playa Blanca, con la gratificación del cincuenta por ciento del importe de la recaudación.

**Turno libre**

Una plaza de peón caminero, con el sueldo anual de mil setecientos veinticinco pesetas.

Una plaza de enfermero del Hospital de Dolores, con el sueldo anual de dos mil cuatrocientas quince pesetas.

Una plaza de ayudante de cocinero del Hospital de Dolores, con el sueldo anual de dos mil cuatrocientas pesetas.

(No se reservan más plazas al turno de Caballeros Mutilados por la Patria, por estar cubierto con exceso el porcentaje que a él mismo corresponde).

**Bases generales**

Primera.—Las solicitudes, que habrán de ser hechas de puño y letra de los in-

teresados, a excepción de los que aspiren a la plaza de Jefe de Vías y Obras, se presentarán en la Secretaría de este Cabildo Insular durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de las diez a las doce.

A estas solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento; expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada en caso de que el interesado hubiera nacido en lugar distinto de la jurisdicción de este territorio.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Justificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio de la función a que aspire.

La edad para todos los concursantes será la comprendida entre los 23 a los 46 años.

Segunda.—Con respecto a la plaza de Jefe de la Sección de Vías y Obras, los solicitantes acreditarán estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el de Ayudante de Obras Públicas, ya que a éstos se les concede facultad para asistir a este Concurso, por encontrarse este Cabildo en el caso del artículo 45 del Real Decreto sobre Obras y Vías provinciales de 13 de julio de 1925, si bien se declara preferencia de los primeros para la designación.

Tercera.—Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados a los distintos turnos, se traspasarán de unos a otros, por el orden indicado.

Cuarta.—La plaza de Jefe de Vías y Obras será provista mediante Concurso que resolverá la Comisión Gestora, apreciando en conjunto las circunstancias y méritos que se desprendan de las documentaciones que se presenten.

Quinta.—Estos exámenes de aptitud habrán de ser juzgados por un Tribunal, compuesto por el Presidente de este Cabildo Insular o Consejero en quien delegue, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local y un funcionario de este Cabildo, que actuará de Secretario. Este Tribunal hará en su día la propuesta de los que a su juicio deban ser nombrados, para que lo sean definitivamente por la Comisión Gestora.

Sexta.—Los aspirantes a las plazas de Agentes ejecutivos habrán de consignar, antes del comienzo de sus funciones, una

fianza de dos mil pesetas, que podrá ser personal o hipotecaria.

Séptima.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se fijará oportunamente el día y hora en que han de tener lugar los ejercicios de examen, citándose en debida forma a los interesados con la antelación conveniente. Estos exámenes se realizarán en la forma siguiente:

Los ejercicios serán eliminatorios, calificando los miembros del Tribunal de cero a cinco puntos, dividiéndose el total de los concedidos por el número de componentes del Tribunal y siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de dos puntos. Los empates se resolverán teniendo en cuenta los méritos que concurren en los aspirantes, ateniéndose a la norma d) de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación. En cuanto a las del turno libre, el empate se decidirá apreciando los diversos méritos de cada uno, singularmente aquellos que hagan referencia a servicios prestados en orden a ayuda al Movimiento Nacional.

Arrecife, 4 de mayo de 1942.—El Presidente (ilegible).

1.035—O.

**AYUNTAMIENTO DE LUJUA**

**Subasta**

En la Anteglesia de Lujua (Vizcaya) y en la Casa propiedad del Ayuntamiento, del Barrio de Elochelerrri, conocido por «Santosena», el día 29 de julio próximo, y a las doce horas, tendrá lugar el acto de apertura de sobres, ante el señor Alcalde, Concejal designado por él y Notario que en turno corresponda.

El sobre conteniendo la propuesta deberá ser entregado en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 28 del mes de julio actual, y las dieciséis horas, juntamente con otro sobre conteniendo el justificante de haber efectuado el depósito provisional en metálico, en cantidad de veinte mil pesetas (20.000) y la cédula personal, habiéndose señalado el precio tipo de subasta en doscientas mil pesetas (200.000) y siendo la superficie del terreno objeto de subasta de 42.803.79 metros cuadrados, situado en el Barrio Elochelerrri, de este término municipal.

El pliego de condiciones, así como el plano del terreno, se hallan expuestos al público, hasta el plazo señalado para la entrega de las propuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El modelo de la propuesta, reintegrado con póliza de 4.50 pesetas, será redactado en la siguiente forma:

Nombre y apellidos ..... con domicilio en ....., de conformidad con las condiciones señaladas para la subas-

ta del terreno propiedad del Ayuntamiento de Lujua, situado en el Barrio de Eloche'errri, ofrece la cantidad de ..... (en letras) ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lujua.

Lujua, 27 de junio de 1942.—El Alcalde, José Aurrecochea.

1.038—O

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Expropiación forzosa**

Declarada la urgencia de las obras de urbanización y reconstrucción de la zona sinistrada de esta ciudad de Santander por Ley de 3 de septiembre de 1941, y acordada por la Excelentísima Corporación Municipal la ocupación de las fincas necesarias a la realización del proyecto, esta Alcaldía en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, hace publico que el día 10 de julio próximo, a las diez horas, se procederá a levantar, con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo 4.º de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de las fincas números 401 al 402, comprendidas en la manzana número 22 del proyecto y que están delimitadas por las calles de Antonio de la Dehesa, San Francisco, Plaza Vieja y Lealtad, al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que deben personarse en la finca el día y hora anunciados para levantar el acta, presentando los títulos que les acrediten como tales.

Santander, 25 de junio de 1942.—El Alcalde, Emilio Pino.

1.033—O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Secretaría de Gobierno

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de veintidós de los corrientes y con referencia al Concurso libre de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, vacantes en este territorio, anunciadas por edicto de 29 de noviembre de 1941 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de este territorio, se acordó lo siguiente:

«Admitir las solicitudes que con sus respectivas documentaciones han sido presentadas, dentro del plazo señalado al efecto, por los aspirantes siguientes:

Don Luis María Oliveras Calix.

Don Acación Camino de Hoyos.

- Don Hermógenes Vicente Cuadrado.
- Don Manuel Pérez Prieto.
- Don Felipe Rodríguez López.
- Don Antonio Araujo Rodríguez.
- Don Basilio Araujo Rodríguez.
- Don Juan Raposo Lama.
- Don Dimas Losada Peix.
- Don Luis Pinedo Torija.
- Don Francisco Gordillo Romero.
- Don Julián Aparicio Sardón.
- Don José Alfonso González.
- Don Emilio Pérez Avedo.
- Doña Ascensión González Vicén.
- Don Federico Cano Barranco.
- Don Benigno Martínez Liévenes.
- Don Vicente Maniega Valdés.
- Don Victoriano Alfonso de la Mata.
- Don Camilo Santín García.
- Don José Lolo Porto.
- Don Juan Castillo Pérez.
- Don Luis Alberto Marayo Sarmiento.
- Don Santiago Casares Hernández.
- Don Camilo Enriquez González.
- Don Baldomero Amo Soto.
- Don José Pol Sierra.
- Don José Pérez García.
- Doña Amalia Testa González.
- Don Ireneo Vecino Tabares.
- Don Severino Martínez Armada.
- Don Adolfo Martínez Armada.
- Don Francisco Martínez Armada.
- Don Tomás López García.
- Don Gabriel Blanco Rodríguez.
- Don Victorino Puerto Escribanos.
- Don Gervasio Moro García.
- Doña Victoria Galán Gutiérrez.
- Don Justo Pérez Sánchez.
- Don Emerenciano Espeso Valcárcel.
- Don Teodosio García Sánchez.
- Don Atilano Mata González.
- Don Inocencio Villasanta García.
- Don Ignacio Carriqui Mellado.
- Don Jacob Sierra Ruiz.
- Don Benito Rodríguez Sevilla.
- Don Manuel Arias Jáuregui.
- Don Francisco San Román Villasanta.
- Don Celedonio Martín García.
- Don Jesús Pérez Llamazares.
- Don José María Ricardo Rodríguez y Cidre.
- Doña Vicenta García García.
- Don Segismundo Blanco Fuentes.
- Don Tomás Castañeda Castañeda.
- Don Jacinto Pedro Vila Rodríguez.
- Don Pedro Ballesteros del Corral.
- Don Juan Antonio Torres Reyes.
- Don Gerardo Baldomero Gutiérrez Pérez.
- Don Francisco Torres Carretero.
- Don Rufino Vaquero del Campó.
- Don Domingo Cobia Bobis.
- Don Fructuoso García González.
- Don José Penelas Chafín.
- Don Antonio Luis Puertas Santaña.
- Don Gabriel Sánchez Martín.
- Don Jenaro Blanco Expositos.
- Don Manuel Bello Bello.
- Don Francisco Martínez Posada.
- Don Emilio Hernández Hernández.

- Don José Fernández López.
- Don Lucas Álvarez Marqués.
- Don José Asensio Navas.
- Don José Antonio Martín Hernández.
- Don Nazario Sánchez Gómez.
- Don José Norberto Sánchez Friera.
- Don Gustavo García Fernández.
- Don Benito Estefanía Fernández.
- Don Juan Antonio González Andrés.
- Don Cecilio Carnero Marbán.
- Don Virgilio Hernández Martín.
- Don Juan Barrón Llorente.
- Don Antonio Matos de la Fuente.
- Don Gorgonio Rodríguez Miñambra.
- Don Ubaldó Sánchez Martín.
- Don Faustino Celada Pollán.
- Don Emeterio Hernández y Hernández.
- Don Juan José Herrero Iglesias.
- Don Santiago Pérez Pinelas.
- Don Manuel Lorenzo Castaño.
- Don Luciano Román Méndez.
- Don José Rodríguez Díaz.
- Don Francisco Tuda Martín.
- Don Julián Fernández Rodríguez.
- Don Miguel Grande Gorgojo.
- Don Francisco de Asis Iglesias López.
- Don Alfredo Teodoro Sánchez León.
- Don Federico Carnero Elena.
- Don José Pérez y Pérez.
- Don Cándido Cánteno Martínez.
- Don Lázaro Temprano Rodrigo.
- Don Pablo Aliste Guitería.

Excluir del Concurso a los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales, no obstante haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de este territorio el anuncio del plazo de quince días que se les concedía para completar su documentación, no lo han verificado:

- Don Adolfo Martínez Armada.
- Don Tomás López García.
- Don Gabriel Blanco Rodríguez.
- Don Jacob Sierra Ruiz.
- Don Tomás Castañeda Castañeda.
- Don Emilio Hernández Hernández.
- Don José Alonso Navas.
- Don Juan José Herrero Iglesias.
- Don Julián Fernández Rodríguez.

Asimismo se excluye al concursante don Ignacio Carriqui Mellado, por haber sido sancionado, haciéndose constar que don Luis María Oliveras Calix y don Vicente Cuadrado, Hermógenes desistieron de tomar parte en el Concurso.

Se ratificó el acuerdo de la exclusión de este Concurso libre de las Secretarías de los Juzgados Municipales de Alba de Tormes, Aldealengua, Arcediano, El Pino, Las Torres, San Morales, Vegas del Condado, Pozuela de la Orden, Fontihuelo, Gomeznarro y Santo Venia del Esla.

Examinados los expedientes de los restantes aspirantes, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, se nombró a los concursantes que a continuación se expresa Secretarios de los Juzgados Municipales que se mencionan:

Don Manuel Pérez Prieto, de Castrillo de los Polvazares (León), Secretario suplente de Brazuelo, que acredita dos meses y dieciséis días de servicios.

Don Felipe Rodríguez López, de Prianza del Bierzo (León), que acredita nueve meses y veintidós días como Secretario habilitado del Juzgado Municipal.

Don Antonio Araujo Rodríguez, de Torres del Valle (Zamora), que acredita un año, diez meses y veinte días de servicios como Secretario interino de Juzgado Municipal.

Don Basilio Araujo Rodríguez, de Matallana (León), que acredita seis años de servicios como Secretario suplente de Juzgado municipal.

Don Juan Raposo Lamas, de Dueñas (Palencia), Sargento provisional, ex combatiente, Secretario suplente del Juzgado municipal.

Don Dimas Losada Peix, de Sequeros (Salamanca), que acredita tres años, diez meses y veintiocho días de servicio como Secretario interino y habilitado, ex combatiente.

Don Emilio Pérez Abedo, de Riaño (León), que acredita quince años, cuatro meses y trece días de servicios como Secretario suplente de Juzgado municipal.

Doña Ascensión González Vicén, de Cubilles de Santa Marta (Valladolid).

Don Benigno Martínez Liébanes, de Zarátán (Valladolid), que acredita ser Secretario de Administración Local.

Don Vicente Maniega Valdés, de Alar del Rey (Palencia), que acredita cinco años, seis meses y quince días de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal.

Don Camilo Santín García, de Sobrado (León), que acredita cinco años, cinco meses y seis días de servicio.

Don Juan Castillo Pérez, de Villanueva del Campo (Zamora), que acredita cuatro años, un mes y veintisiete días como Secretario suplente de Juzgado municipal.

Don Luis Alberto Merayo Sarmiento, de Riegozmo (León), ex combatiente, que acredita dos años, dos meses y cinco días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Santiago Casares Hernández, de Torquemada (Palencia), ex combatiente.

Don Camilo Enríquez González, de Valdepolo (León), que acredita cuatro años y ocho meses de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Baldomero Amo Soto, de Valoria la Buena (Valladolid), que acredita un año y nueve meses de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don José Pol Sierra, de Camponaralla (León), que acredita seis años de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal.

Don José Pérez García, de Lencara de Luna (León), que acredita diecisiete años, un mes y veinticinco días como Secreta-

rio suplente y habilitado de Juzgado municipal.

Doña Amalia Testa González, de Becerril de Campos (Palencia).

Don Ireneo Vecino Tabarés, de Casasola de Arión (Valladolid), que acredita veintidós años de servicio como Secretario habilitado del mismo Juzgado.

Don Severino Martínez Armada, de Paredes de Nava (Palencia), Alférez provisional y ex combatiente.

Don José Lolo Porto, de Arganda (León), que acredita nueve años de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Victorino Puerto Escribano, de Cabezón (Valladolid), que acredita siete años, ocho meses y tres días como Secretario habilitado de Juzgado municipal.

Don Gervasio Moro García, de Boadilla de Rioseco (Palencia), que acredita siete años como auxiliar del Juzgado número dos de Bilbao.

Doña Victoria Galán Gutiérrez, de Santamarina del Rey (León), que acredita cuatro años, dos meses y diecinueve días de servicio como Secretario suplente del Juzgado municipal de Ribadesella.

Don Francisco Martínez Armada, de Oseja de Sejanbre (León), ex combatiente, Bachiller, que acredita siete meses de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Teodosio García Sánchez, de Navamorales (Salamanca), ex combatiente, en posesión de varias cruces por méritos de guerra, Secretario interino del Juzgado municipal de Navamorales, en cuyo cargo acredita un año, diez meses y veintitrés días de servicio.

Don Agilano Mata González, de Almanza (León), Secretario suplente del Juzgado municipal de Cebanico, en cuyo cargo acredita ocho años, diez meses y cuatro días, y tres años como Secretario suplente accidental de La Vega de Almanza.

Don Inocencio Villasante García, de Tábara (Zamora).

Don Benito Rodríguez Sevilla, de Aguilar de Campoo (Palencia), que acredita como Secretario habilitado de Juzgado municipal dos años, dos meses y diez días de servicios.

Don Manuel Arias Jáuregui, de La Robla (León), que acredita cinco años, siete meses y trece días como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal.

Don Francisco San Román Villasante, de Carracedelo (León), ex combatiente, y Licenciado en Derecho.

Don Jesús Pérez Llamazares, de Luello (León), que acredita dos años, siete meses y diez días de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Pedro Ballesteros del Corral, de Villada (Palencia), que acredita cinco años, once meses y veintiséis días de ser-

vicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Francisco Torres Carretero, de Fuentes de San Esteban (Salamanca), que acredita un año, siete meses y diez días como Secretario provisional del Juzgado municipal de Almagro.

Don Domingo Cubria Bobia, de Valdehombre (León), que acredita cinco años, cuatro meses y veintiocho días de servicios como Secretario habilitado de Juzgado municipal.

Don Fructuoso García González, de Renodo de Valdetueja (León).

Don Victoriano Alfonso de la Mata, de Páramo del Sil (León), que acredita trece años, un mes y veintidós días de servicio como Secretario suplente de Juzgado municipal.

Don Rufino Vaquero del Campo, de Herrín de Campos (Valladolid).

Don Antonio Luis Puertas Santana, de La Seca (Valladolid), que acredita haber desempeñado en algunas ocasiones el cargo de Secretario habilitado del Juzgado Municipal de Alaejos.

Don Gabriel Sánchez Martín, de Miranda del Castañar (Salamanca), ex combatiente, en posesión de varias cruces por méritos de guerra, que acredita dos años, cinco meses y cuatro días de servicios como Secretario suplente del mismo Juzgado.

Don Vicente García García, de Armunia (León), ex combatiente, que acredita dos años, diez meses y trece días de servicio como Secretario suplente de Juzgado municipal.

Don José María Ricardo Rodríguez y Cidre, de Vega de Valcarlos (León), ex combatiente, en posesión de varias cruces por méritos de guerra,

Don Justo Pérez Sánchez, de Sabero (León), que acredita diez años, siete meses y trece días como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal.

Don Jenaro Blanco, de Villagatón (León), que acredita un año, nueve meses y diecinueve días de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal.

Don Manuel Bello Bello, de Trabadelo (León), Sargento del Ejército, ex combatiente en posesión de la Medalla de Campaña.

Don Francisco Martínez Posada, de Valderas (León), ex combatiente que acredita ocho meses y siete días de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal.

Don José Fernández López, de Palacios del Sil (León), condecorado con la Medalla de Campaña y una cruz roja, Guardia Civil, que acredita un año y catorce días de servicio como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal.

Don Lucas Alvarez Marqués, de Fabero (León), Secretario del Ayuntamiento de



Fabero y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, que acredita en este cargo cinco años, cuatro meses y catorce días de servicio.

Don José Antonio Martín Hernández, de Escuriel de la Sierra (Salamanca).

Don Nazario Sánchez Gómez, de Villalobos de Yelte (Salamanca), Secretario del Ayuntamiento y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, acreditado en este último cargo cuatro años, siete meses y catorce días de servicio.

Don José Roberto Sánchez Friera, de Arnuina (León).

Don Gustavo García Fernández, de Vegariza (León), que acredita once años, tres meses y veintidós días de servicio como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal.

Don Benito Estefanía Fernández, de Palazuelo de Badija (Valladolid), Licenciado en Derecho.

Don Juan Antonio González Andrés, de Manganeses de la Lampreana (Zamora), Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia de Villalpando.

Don Cecilio Carnero Marbán, de Galende (Zamora), ex combatiente y fué Cabo del Ejército.

Don Virgilio Hernández Martín, de San Esteban de la Sierra (Salamanca), Secretario interino del mismo Juzgado, en cuyo cargo acredita trece años, cinco meses y cuatro días de servicio.

Don Gorgonio Rodríguez Miñambres, de Morales del Rey (Zamora), Secretario del Ayuntamiento y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, acreditado en este último cargo cuatro años y tres meses de servicio.

Don Ubaldio Sánchez Martín, de Pinedas (Salamanca), que acredita cinco años, seis meses y tres días de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Emeterio Hernández y Hernández, de Corrales (Zamora), Licenciado en Derecho.

Don Santiago Pérez Fincias, de Zaramontanos de Tábara (Zamora), Secretario suplente del mismo, en cuyo cargo acredita doce años, seis meses y once días de servicio.

Don Manuel Lorenzo Castaño, de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca), Secretario habilitado del mismo, no acreditando tiempo de servicios.

Don Luciano Román Méndez, de Perilla de Castro (Zamora), Secretario del Ayuntamiento y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, no acreditando tiempo de servicios.

Don José Rodríguez Díaz, de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca), Secretario habilitado del mismo, en cuyo cargo acredita diez años de servicio.

Don Francisco Tuda Martín, de Molacillos (Zamora), Secretario habilitado del

mismo Juzgado, no acreditando tiempo de servicio.

Don Francisco de Asís Iglesias López, de Andavías (Zamora), Alguacil del Juzgado municipal de Zamora.

Don Alfredo Teodoro Sánchez León, ex combatiente, de Santovenia (Valladolid).

Don Federico Carnero Elena, de Palacios de Sanabria (Zamora), que acredita servicios como Secretario habilitado y suplente del Juzgado municipal de Galende desde 1928 a 1931 y desde 1935 a 1942.

Don José Pérez y Pérez, de Ayoo de Vidriales (Zamora), ex combatiente, que acredita servicios como Secretario interino del mismo Juzgado durante dos años y doce días.

Don Cándido Centeno Martínez, de Villalobos (Zamora), Secretario interino del mismo Juzgado, en cuyo cargo acredita cinco años, nueve meses y doce días de servicios.

Don Lázaro Temprano Rodrigo, de Villarín de Campos (Zamora), ex combatiente en posesión de varias cruces, que acredita cinco años, cinco meses y veinticuatro días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don Pablo Aliste Guiteria, de Viñas de Aliste (Zamora), que acredita once meses y veinte días de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Don José Penelas Chain, Perito Agrícola, de Cisneros (Palencia).

Don Emerenciano Espeso Valcárcel, de Barada Seca (León), que acredita dos años y nueve meses de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Se hizo constar que los restantes aspirantes ya citados admitidos al Concurso no han sido nombrados para ninguna de las Secretarías vacantes anunciadas porque sus peticiones se contraen a determinadas de ellas que han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho.

Los nombramientos otorgados en este Concurso a los Secretarios a quienes se les ha adjudicado tomarán posesión de sus cargos dentro del plazo legal, sin excusa ni pretexto alguno, toda vez que son irrenunciables, salvo en el caso de que hayan sido nombrados para otras Secretarías en algún Concurso y optar por ella, debiendo recoger sus títulos en el Juzgado de Primera Instancia respectivo, que oportunamente serán remitidos, sin más notificación.

Por último se acordó elevar a la Dirección General de Justicia certificación de lo acordado como también al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a los de las provincias del territorio de esta Audiencia, para su inserción en los mismos, con la cual se consideran notificados todos los concursantes.

Y para que conste y en cumplimiento

de lo acordado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Joaquín Garde.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1.039—O.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

### Anuncio

Se hace público para conocimiento de los interesados que don Hilario Suárez Gutiérrez, Habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de Pravia, en esta provincia, solicita la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de su gestión.

Las reclamaciones contra dicha devolución deberán ser presentadas ante esta Sección dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente en que esté anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 27 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

997—X O

## ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ZARAGOZA

### Anuncio

Habiendo solicitado don Teodoro Iturbe Pérez el duplicado de su título de Maestro de Primera Enseñanza, por habérsele extraviado el título original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938.

Zaragoza, 26 de junio de 1942.—El Director, Pedro Gómez Lafuente.  
1.000—X O.

## JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

### Concurso número 115

Asientos pupitres en Cátedras.—Facultad de Ciencias.—Sección de Químicas

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro de asientos pupitres en Cátedras para la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas, con arreglo a los planos y dibujos que se acompañan, redactados al efecto por el Gabinete Técnico, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 9 de julio próximo, facilitándose a los concurrentes que lo soliciten copia de los mismos,



previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del Pliego de Condiciones generales para la contratación de las obras de Construcciones Civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 10.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acredite como tales.

Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las once horas del día 9 de julio próximo.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto Director de la Junta de la Ciudad Universitaria, o persona en que deleguen, se reunirán el mismo día, a las doce horas, procediéndose ante Notario, que levantará el acta correspondiente de la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como depositar en la pagaduría de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico, o en valores, de cualquiera de las Deudas del Estado computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudiesen

devenarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más si lo juzga más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario-Administrador, Carlos Sánchez Peguero.

1.040—O

### INTERVENCION PROVINCIAL DE CORREOS DE SEVILLA

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a don Luis Mármol Pérez, Cartero que fué de Puebla del Río, hoy en ignomioso paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se persone en esta Intervención Provincial de Correos, a deponer en expediente de reintegro que se instruye por malversación de cantidades procedentes de giro postal y reembolsos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán continuadas las diligencias, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 27 de junio de 1942.—El Interventor Provincial, Emiliano Rodríguez.

1.037-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO CENTRAL

Alicante

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de fecha primero de octubre de 1924, comprensivo de diez acciones del Banco Central, números 98.561, 98.562, 110.487 y 117.783 al 89, expedido por dicha entidad, sucursal de Alicante, a favor de don Diego Ivars Ivars, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación al-

guna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Alicante, 20 de junio de 1942.—El Director, Antonio Gallego Méndez.  
3.509-P

### BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 20.562 y la relación numérica número 47.666, de fechas 7 de abril de 1936 y 26 de septiembre de 1932, comprensivos, respectivamente, de 8.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, y 6 obligaciones 6 por 100 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, expedidos el primero por el Banco Central de Madrid y la segunda por sucursal del Banco Español del Río de la Plata, en dicha plaza, a favor de doña Mercedes Olágitte Videla, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu.

3.510-P

### «LA CAMPIÑA TRIGUERA», SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE PANIFICACION

Madrid

Por haber sufrido extravío las acciones números 456 y 457 de la serie B, fecha 30 de octubre de 1919, expedidas por «La Campiña Triguera», a favor de doña Elvira Setién Ruiz, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación ninguna se expedirán los correspondientes duplicados de dichas acciones.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Víctor Lorente.

3.511-P

### FLUORUROS, S. A.

Madrid

Según disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las diecisiete horas, en su domicilio social, en Madrid, calle de Alcalá, número 47, para examen y aprobación del ba-

dance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1941.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Consejero-Secretario, Rafael Pérez G. Salvador.  
3.517-P

### LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En virtud de normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente sobre regularización de cargas financieras de esta Sociedad, se convoca a los tenedores de obligaciones 6 por 100 de la misma, y a los de cupones de dichos títulos, vencidos en período rojo, a una nueva reunión que tendrá lugar el día 23 de julio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Maquinista, 41, a fin de que cada grupo de ellos, constituido en sindicación transitoria, pueda adoptar acuerdos en relación con la propuesta formulada por el Consejo en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras.

El texto de la propuesta es como sigue:

Los cupones devengados en período rojo, pendientes de pago en la actualidad, se satisfarán en metálico al cincuenta por ciento de su valor nominal, previa deducción de las cargas legales, en un plazo de tres años, a partir de la aprobación de esta propuesta, reservándose la Compañía emisora la facultad de anticipar el pago.

Los cupones pendientes de pago de las obligaciones amortizadas en los años 1940 y 1941 serán abonados en un plazo de cuatro meses, a partir de la aprobación de la propuesta, en las mismas condiciones de reducción que los demás.

Las amortizaciones que debían tener lugar durante la guerra y en el Año de la Victoria, se realizarán en los cuatro años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión en el cuadro impreso al dorso de los títulos.

Los documentos que justifican la inclusión de esta Sociedad en alguno de los casos previstos en la Ley, estarán de manifiesto en nuestras oficinas a disposición de cuantos, con derecho a ello, deseen consultarlos, desde la publicación del presente anuncio hasta dos días antes de la celebración de la reunión.

Para justificar el derecho de asistencia a la misma, los tenedores de las obligaciones o de los cupones antedichos deberán depositar en el domicilio social, desde esta fecha hasta dos días antes de la celebración de la reunión, los títulos acreditativos de su

derecho o una certificación de haberlos depositado en algún Establecimiento bancario, con la justificación de su propiedad, a fin de facilitarles en su caso la correspondiente papeleta de entrada, la cual, debidamente endosada, podrá servir para delegar la representación a tercera persona.

Caso de no concurrir a la reunión la mayoría que previene la Ley, se citará nuevamente en segunda convocatoria.

Barcelona, 26 de junio de 1942.—El Consejero-Director, Manuel Junoy.  
3.523-P 1.º 3-7-942

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 199 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Martín Pescador Ventusín, se ha dictado sentencia con fecha diecinueve de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Martín Pescador Ventusín, como autor de un delito de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los adjudicados cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal

y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera-Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.732-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico. Que en la causa dimanante del sumario número 189 de 1942 del Juzgado Especial número dos, correspondiente al 1.169 del Tribunal, seguido contra el procesado rebelde Antonio Martínez Cabeza de Vaca Parra, se ha dictado con fecha 19 de junio del corriente, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Martínez Cabeza de Vaca Parra, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los mencionados cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera-Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.733-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 473 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Manuel Sologuren Chacón, se ha dictado con fecha diecinueve de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Sologuren Chacón, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.734-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 125 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra José Caparrós García, se ha dictado con fecha diecinueve de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Caparrós García, como autor de un delito consumado de masonería,

sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.735-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 209 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido contra Juan María Segura Caparrós, se ha dictado con fecha diecinueve de junio corriente la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan María Segura Caparrós, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de

esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.736-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 487 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Manuel Ponce de León González, se ha dictado con fecha diecinueve de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva, transcrita literalmente, dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Ponce de León y González, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los referidos cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

W. G. Oliveros.—Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.737-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 219 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido contra Diego Romero García, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Diego Romero García, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévase testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.738-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 489 de 1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra José Vallejo

Vergés, se ha dictado con fecha diecinueve de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Vallejo Vergés, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de las responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévase testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Firmados y rubricados.)

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.  
4.739-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en la pieza de prueba de la parte actora en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Santiago García López y los ignorados herederos de don Pedro Gallego de la Mota, sobre reclamación de dos mil ciento ochenta y nueve pesetas noventa céntimos de principal, más intereses legales y costas, se cita por medio del presente a los demandados, los ignorados herederos de don Pedro Gallego de la Mota, para que el día nueve de julio próximo y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, a fin de que presten confesión judicial en dichos autos, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ramiro López.—Visto, bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.497-A. J.

## GIJON

### Edicto

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Cándido Rodríguez Argüelles expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don José María Rodríguez Loche, natural de Cabueñes (Gijón), hijo de Cándido y de Celestina, nacido el 20 de diciembre de 1888, que emigró a la República de Cuba, fijando su residencia en la ciudad de La Habana, en el año 1907, no habiéndose tenido noticias de él desde el mes de marzo de 1914.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil, se da conocimiento de la existencia de dicho expediente a medio del presente, que será publicado dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Gijón a 9 de junio de 1942. El Juez, Eugenio Borondo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3.319-A. J. y 2.º-3-7-1942

## GUERNICA

### Edicto

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia del Procurador don Jerónimo Rodríguez, en nombre de don Lucio de Arrien y Oleaga, sobre declaración de fallecimiento de don Melitón, don Felina y don Manuel de Arrien y Oleaga, hijos de don Félix y doña Braulia, que abandonaron su domicilio de Rigoitia, último que tuvieron en España, hace 50, 43 y 35 años, respectivamente, y que tendrán en la actualidad 72, 59 y 55 años, por el orden expresado.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Guernica a 27 de mayo de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, José Santiago.

3.293-A. J. y 2.º-3-7-1942